



AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Nº Registro E.L. 01390876



ANEXO II

RELACIÓN DE FUNCIONES DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS DOMÉSTICOS DE AGUAS TORRELAVEGA

Las funciones del Servicio de Recogida de RR.DD de Aguas Torrelavega se han extraído al antiguo *“Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación, por el procedimiento abierto, del contrato de prestación del servicio de recogida de residuos urbanos en el municipio de Torrelavega y el transporte de los mismos”*, del año 2013.

La prestación del servicio deberá comprender las labores y medios necesarios para llevar a cabo la recogida y transporte de todos los residuos generados en el Término Municipal de Torrelavega

A.- Objetivos mínimos del servicio de recogida de residuos domésticos:

El alcance de los servicios habituales de recogida de residuos domésticos y comerciales comprenderá la recogida, carga y transporte hasta el correspondiente centro de trasvase, transferencia, tratamiento y/o eliminación, de los residuos domésticos procedentes de las viviendas, compuestos por restos orgánicos e inorgánicos o inertes, además de otros residuos y desechos asimilables a los domésticos procedentes de establecimientos y edificios o instalaciones públicos, centros oficiales y mercantiles, establecimientos comerciales e industriales, establecimientos hosteleros, oficinas, ferias y mercados, restos procedentes de la limpieza viaria, centros asistenciales y sanitarios, festejos, actos deportivos y culturales, etc., y de forma general, de los residuos comprendidos en los artículos 48.1. y 48.2.a. de la Ordenanza Municipal de Protección de Espacios Públicos en relación con su ornato, limpieza, retirada de residuos, tierras y escombros, así como zonas verdes, parques y jardines, del Ayuntamiento de Torrelavega y aquellos otros que por Ley corresponda prestar el servicio al Ayuntamiento y cualquier otro que se pueda establecer en el ámbito municipal reglamentariamente.

Se entenderá por residuos domésticos y comerciales aquellos cuya composición preferente sean los residuos orgánicos e inorgánicos – inertes, como restos de comida, pequeños embalajes y envases y otros residuos procedentes de la limpieza interior de la vivienda y/o establecimientos. Objetivamente se refiere a aquellos residuos que proceden de la normal actividad doméstica, así como los producidos en establecimientos comerciales e industriales, que por su naturaleza y volumen resulten asimilables a los anteriores.

Atendiendo a lo anteriormente señalado Aguas Torrelavega tendrá la obligación de retirar los residuos generados en los establecimientos, actividades comerciales e industrias, con una composición similar a la descrita para los residuos urbanos o municipales domiciliarios.



B.- Listado básico de los servicios de recogida de residuos domésticos comprendidos

Los servicios correspondientes a la recogida de residuos urbanos que resultan objeto de este Pliego de Condiciones Técnicas son básicamente los siguientes:

- Recogida de residuos domésticos y comerciales de forma mayoritaria mediante la implantación de contenedores en la vía pública, para el depósito de los residuos procedentes de la separación domiciliar en bolsas correspondientes a la fracción de materia orgánica (antes de final de 2021, siempre que el Mazo tenga la autorización ambiental correspondiente), resto y a las distintas fracciones de recogida selectiva que actualmente recogemos (envases ligeros y papel cartón) como las que asumamos y las que presten otras entidades.
- Prerrecogida de residuos domésticos previa a la recogida ordinaria.
- Recogida de muebles, trastos viejos y enseres voluminosos de origen doméstico así como de los abandonados en la vía pública.
- Recogida de aceite vegetal usado.
- Recogida de los contenedores instalados en cementerios, parques y jardines, áreas de esparcimiento y zonas verdes.
- Recogidas especiales motivadas por las Fiestas Patronales, de Barrios, Pueblos y actividades deportivas, festivas o singulares.
- Recogida de materiales y residuos depositados en los puntos limpios de los colegios y centros de enseñanza de la ciudad.
- Recogida de residuos de la Plaza Municipal de Abastos.
- Recogida de residuos del Mercado Semanal de los jueves que se celebra en el recinto del Mercado Nacional de Ganados.
- Recogida de residuos del Servicio Municipal de Limpieza Viaria en el recinto del Mercado Nacional de Ganados.
- Recogida de residuos asimilables a domésticos en polígonos o zonas industriales.
- Recogida manual de los residuos domésticos que puedan quedar depositados en el exterior de los contenedores.
- Limpieza y retirada de los residuos que como consecuencia del depósito y de las operaciones de recogida de los contenedores se puedan generar en el entorno inmediato de los mismos.
- Con carácter general la recogida de todos los residuos con características detalladas en los artículos 48.1. y 48.2.a. de la vigente Ordenanza Municipal de Protección de Espacios Públicos en relación con su ornato, limpieza, retirada de residuos, tierras y escombros, así como zonas verdes, parques y jardines, del Ayuntamiento de Torrelavega.
- Cualquier otra recogida de residuos adicional que pueda ser requerida al Ayuntamiento de Torrelavega en aplicación de la Legislación vigente, y en especial de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, así como de su normativa de desarrollo, del Real Decreto Ley 17/2012, de 4 de mayo, de medidas urgentes en materia de medio ambiente, o de cualquier otra que pueda resultar de aplicación en el transcurso del contrato.
- Transporte de todos los residuos recogidos al Gestor autorizado correspondiente.
- Contenerización y adecuación del parque de contenedores a subrogar.



- Lavado y desinfección de contenedores.
- Mantenimiento de contenedores.
- Sustitución y adición de contenedores, con cargo al Ayuntamiento.
- Adecuación de vehículos y maquinaria del parque a subrogar.
- Mantenimiento y reparación de vehículos y maquinaria.
- Subcontratación de recogidas de residuos y otros servicios.
- Gestión de todos los residuos domésticos recogidos.
- Implantación de sistemas de control por sensores volumétricos o de pesaje para para optimización del servicio.
- Reestructuración de rutas
- Realización de campañas de concienciación
- Presupuestado de actuaciones
- Inventariado y Tasación en su caso del parque de contenedores, propiedad del Ayuntamiento
- Inventariado y Tasación en su caso del parque de maquinaria, propiedad de Aguas Torrelavega
- Emisión de informes de estado, rutas, incidencias, vandalismo, propuestas antes eventos y festividades, etc.

C.- Servicios de recogida de residuos. Frecuencias de recogida.

Los servicios de recogida de residuos domésticos y sus frecuencias de recogida resultan como referente los siguientes:

C.1.- Recogida de la fracción resto.

Recogida de los residuos domésticos procedentes de las viviendas, compuestos por restos orgánicos e inorgánicos, además de otros residuos y desechos asimilables a los domésticos procedentes de establecimientos y edificios públicos, centros oficiales y mercantiles, establecimientos comerciales e industriales, establecimientos hosteleros, oficinas, ferias y mercados, restos procedentes de la limpieza viaria, centros asistenciales y sanitarios, festejos, actos deportivos y culturales, etc., en contenedor verde, con frecuencia de vaciado diaria de lunes a domingo, incluso festivos, con las siguientes excepciones:

- Los días de Nochebuena y Nochevieja: se realizará dos recogidas, una en turno de mañana a partir de las 06h AM y otra en tarde a partir de las 16hPM, en lugar de mañana y noche
- Los días de Navidad y Año Nuevo: se realizará una recogida única en turno de noche, a partir de las 23h AM
- Otros días por motivos justificados: en los que habrá de prestarse un servicio optimizado en rutas y contenedores de máxima demanda o con riesgo de colmatación, con una aplicación de medios de un mínimo de tres vehículos recolectores de máxima capacidad en horarios adecuados, para garantizar la debida ejecución del servicio establecido, debiendo proponerse detalladamente su forma de desarrollo y aplicación.

Las frecuencias de vaciado y condiciones de recogida señaladas con anterioridad deberán garantizar la disponibilidad de uso de los contenedores y serán aplicadas, como referente, a los puntos o posiciones



de recogida existentes en la actualidad y a las unidades de contenedores y capacidades correspondientes al del parque de contenedores y número de posiciones o puntos de recogida de esta fracción de residuos domésticos, que tendrá consideración de referente mínimo tanto en lo referido al número de posiciones de recogida de residuos como al número de contenedores y sus capacidades, con destino al depósito de los residuos por parte de los ciudadanos.

No obstante a lo anterior señalar que el número de contenedores y de posiciones de recogida de residuos para esta fracción, y de forma especial en lo referente a sus capacidades, podrán ser modificados por Aguas Torrelavega, siempre que quede justificada de forma adecuada la suficiencia e idoneidad de las soluciones alternativas propuestas para la recogida domiciliar básica, en atención a una mejor prestación del servicio y/o a la mejora de la seguridad vial, valorándose de interés la permanencia con carácter general de las actuales posiciones o puntos de recogida de esta fracción orgánica más resto, con las excepciones señaladas.

Añadir que, en los casos de no prestación ordinaria del servicio de recogida en los días festivos señalados con anterioridad, Aguas Torrelavega estará obligado a adoptar las medidas necesarias para garantizar que no se produzca el llenado de los contenedores y los consiguientes derrames o desbordamientos con el depósito de los residuos en el exterior de los mismos, además de restablecer con la normalidad habitual el servicio al día siguiente de las fechas señaladas.

La recogida del contenedor verde se podrá llevar a cabo con una frecuencia de recogida alterna, (excluidos los festivos señalados con anterioridad), en los espacios periurbanos y rurales de menor demanda y dotar esos espacios con capacidades de contenerización adecuadamente dimensionadas para una posible entrega diaria de los residuos por parte de los usuarios. Los espacios periurbanos y rurales afectados se corresponderán como referente con los de la actual prestación del servicio en la modalidad de carga trasera. En este caso se deberá tener en cuenta de forma especial que la frecuencia de vaciado y la capacidad de los contenedores debe ser suficiente para evitar su desbordamiento y garantizar unas adecuadas condiciones de limpieza e higiene.

También de forma excepcional, la recogida de los contenedores verdes situados en posiciones de recogida ubicadas en el espacio correspondiente al perímetro de la conocida como “Zona de Vinos” (espacio delimitado por las calles Julián Ceballos, Augusto González Linares, Pando y Fernando Arce), deberá duplicarse en las noches de los viernes, sábados y festivos que correspondan, debiendo llevarse a cabo al inicio y al final de la jornada de la ruta. Esta doble recogida diaria deberá aplicarse puntualmente y de forma individual, o excepcional, en posiciones concretas del casco urbano para poder garantizar la disponibilidad de uso de los contenedores, como será expresamente la Plaza Municipal de Abastos y contenedores afectados por actividades de hostelería y restauración.

C.2.- Recogida separada de la fracción de envases ligeros.

Recogida de envases ligeros (envases plásticos, envases metálicos (acero, aluminio) y cartones para bebidas (briks), en contenedor amarillo, con frecuencia de recogida semanal a todos los contenedores y según necesidades puntuales de vaciado en contenedores de máxima demanda.



Las frecuencias de vaciado y condiciones de recogida señaladas con anterioridad deberán garantizar la disponibilidad de uso de los contenedores y serán aplicadas, como referente, a los puntos o posiciones de recogida existentes en la actualidad, correspondientes a la situación actual del parque de contenedores para esta fracción de residuos domésticos, que tendrá la consideración de referente mínimo tanto en el número de contenedores como en las capacidades o volúmenes totales de los mismos con destino al depósito de los residuos por parte de los ciudadanos.

No obstante a lo anterior señalar que el número y posiciones de recogida de residuos domésticos para esta fracción podrán ser modificados en las propuestas que presente Aguas Torrelavega siempre que se justifique de forma adecuada la suficiencia e idoneidad de las soluciones alternativas propuestas, valorándose de interés el mantenimiento de las actuales posiciones o puntos de recogida de envases ligeros, y de forma especial, tender a que los puntos sean completos, es decir con todas las fracciones, para facilitar el incremento de la recogida separada y disminuir el peso de lo que se destina a vertedero, tal como marcan las directrices de UE y la ley de Residuos y suelos Contaminados.

C.3.- Recogida separada de las fracciones de recogida selectiva.

Como línea general de actuación, se va a tender a que los puntos sean completos, es decir con todas las fracciones, para facilitar el incremento de la recogida separada y disminuir el peso de lo que se destina a vertedero, tal como marcan las directrices de UE y la ley de Residuos y suelos Contaminados

Desde el año 2021 la recogida de fracción se realiza directamente por Aguas Torrelavega en detrimento de Ecovidrio.

De la misma forma está previsto a corto plazo el inicio de la recogida separada de la fracción textil una vez concluya la licitación en curso del procedimiento abierto de venta y posterior gestión de los residuos de ropa usada y textiles de origen domiciliario recogidos de la vía pública por el servicio de recogida de residuos domésticos de la empresa Aguas Torrelavega S.A..

C.3.1.- Recogida de la fracción de papel – cartón.

Contenedor color azul para recogida monomaterial de residuos de envases de papel - cartón. Deberá realizarse la recogida prevista con frecuencia de aplicación diaria, de lunes a sábado incluso festivos, en función del funcionamiento de la planta de entrega de los mismos, con vaciado y rotación según demanda y necesidades por llenado de los contenedores, debiendo garantizarse la disponibilidad de uso de los contenedores. Se procederá mediante Recogida Lateral en el centro de la ciudad en las áreas de más frecuencia, y mediante Recogida Superior en las zonas periféricas de menor producción y frecuencia. Además, se presta el servicio de recogida Puerta a Puerta de esta fracción a los comerciantes apuntados.

Los residuos de papel – cartón que puedan quedar depositados en espacios públicos o en el entorno de los contenedores deberán ser retirados manualmente, en las mismas condiciones de aplicación previstas para esta fracción mediante contenedores.



De lunes a viernes el servicio se deberá prestar en doble turno de mañana y tarde debiendo atender tanto a la recogida del contenedor azul para la recogida monomaterial de residuos de envases de papel – cartón, como a los residuos de papel cartón que puedan quedar depositados en el entorno de los contenedores o en espacios públicos y el servicio de recogida Puerta a Puerta.. Los sábados y festivos este servicio se deberá prestar en turno de mañana.

C.3.2.- Recogida de la fracción de vidrio.

Desde el año 2021 Aguas Torrelavega realiza con sus medios propios la recogida de la fracción de vidrio, del contenedor color verde para recogida monomaterial de residuos de envases de vidrio.

Conforme la línea general de actuación, la tendencia es a que los puntos sean completos, es decir con todas las fracciones, para facilitar el incremento de la recogida separada y disminuir el peso de lo que se destina a vertedero, tal como marcan las directrices de UE y la ley de Residuos y suelos Contaminados para una Economía Circular. Se pretende incrementar en 100 los puntos con esta fracción, con un objetivo de llegar a 20kg/año por habitante. Par lograr este objetivo se va a instaurar la modalidad de recogida “Puerta a Puerta” en Hostelería, iniciativa aprobada por Ecovidrio y que facturaremos de forma separada al resto de vidrio recogido en iglú.

Por tanto, Aguas Torrelavega factura a Ecovidrio por la entrega de la fracción vidrio, que se descargan en la planchada de vidrio de Ecosan Ambiental SL situada en el Polígono Industrial de Tanos Viérnoles.

C3.3.- Recogida de la fracción textil.

El Ayuntamiento de Torrelavega a través de Aguas Torrelavega ha instaurado la recogida separada de la fracción Textil adelantándose a la obligación que marca la ley.

Para ello se tramitó una licitación por procedimiento abierto para la venta del residuo textil. De tal manera, Aguas Torrelavega factura al adjudicatario de tal licitación por esa fracción de residuo.

Se recoge mediante dos sistemas de recogida, Puerta a Puerta, mediante aviso previo de los ciudadanos, y mediante 100 contenedores específicos colocados en la vía pública, que sitúan a Torrelavega como el municipio de más de 50.000 habitantes con mejor ratio de España en número de habitantes por contenedor.

Con esta medida se pretende reducir la proporción de textil en la “fracción resto”, mejorando los resultados en la caracterización de estos contenedores y reduciendo por ende el coste municipal

C3.4.- Recogida de la fracción orgánica.

El Ayuntamiento de Torrelavega a través de Aguas Torrelavega va a instaurar la recogida separada de la fracción orgánica conforme la obligación que marca la ley.

Para ello se adquirieron 100 contenedores de carga trasera de 400 litros de capacidad a los que se instalara una cerradura electrónica para su apertura. Para ello, se va a proceder a tramitar una licitación por procedimiento abierto para suministro e instalación de las cerraduras.



Con esta medida se pretende reducir la proporción de textil en la “fracción resto”, mejorando los resultados en la caracterización de estos contenedores y reduciendo por ende el coste municipal

C.4.- Prerrecogida de residuos domésticos.

Se corresponde con las operaciones de recogida manual de los residuos domésticos depositados fuera de los contenedores que se deberán llevar a cabo previamente a las labores de recogida ordinaria de los mismos, en las posiciones o puntos de entrega de residuos de máxima demanda en los espacios residenciales con especial incidencia comercial y de hostelería correspondientes a las rutas de casco urbano.

Esta actuación de apoyo a la recogida se llevará a cabo con frecuencia diaria de lunes a sábado, con la aplicación que se requiera para una adecuada prestación del servicio con recogida optimizada de la fracción orgánica más resto. Los domingos y festivos se realizará igualmente en horario de noche u ocasionalmente de tarde.

Estas operaciones estarán destinadas a facilitar un normal desarrollo de las operaciones y labores de recogida en las rutas de recogida de residuos urbanos que se establezcan.

El Excmo. Ayuntamiento de Torrelavega colaborará con Aguas Torrelavega mediante la aplicación de las Ordenanzas Municipales, con imposición de las sanciones o restricciones procedentes que estimen convenientes a los autores del inadecuado depósito de los residuos urbanos, aspecto este que no excluye de la obligación de Aguas Torrelavega de prestar este servicio complementario.

C.5.- Recogida de enseres voluminosos.

Se corresponde con la recogida de muebles, trastos viejos y enseres voluminosos domésticos procedentes de los domicilios particulares (como colchones, somieres, tresillos, librerías, etc.) que atendiendo a sus dimensiones no son asumibles por el sistema de contenerización disponible, así como de dificultad de su transporte personal en vehículos automóviles de habitual uso ciudadano hasta el Punto Limpio existente en la C/ Balbino Pascual, gestionado actualmente por MARE, o en la planta de transferencia de Gesmator (El Mazo) o el área o instalación de clasificación, gestión, tratamiento y/o eliminación correspondiente que se señale por el Ayuntamiento de Torrelavega o aquellas que se puedan establecer por la autoridad competente del Gobierno de Cantabria. La recogida de estos residuos se realizará bajo demanda ciudadana, mediante comunicación por las vías establecidas, y en el lugar de retirada que se establezca por Aguas Torrelavega, que será en la vía pública, en horario diurno y nocturno y con frecuencia de recogida mínima de lunes a jueves, excepto festivos, debiendo en todo caso garantizarse la disponibilidad del servicio que se precise para la debida atención de la demanda ciudadana.

Aguas Torrelavega dispone en su oficina de atención ciudadana de un servicio personalizado, además de teléfono con contestador, fax y correo electrónico, a los efectos de recepcionar los avisos ciudadanos de solicitud de recogida de enseres voluminosos, definiendo un horario habitual de atención directa.



Cuando el aviso no haya sido atendido de modo personalizado, por parte de Aguas Torrelavega deberá contactarse, si resulta posible, con el peticionario para proporcionarle información al respecto del modo en el que debe llevarse a cabo la entrega de los enseres voluminosos, así como el día, lugar de la retirada de los mismos.

Los objetos y enseres voluminosos que aparezcan abandonados, depositados en las calles, fuera de las posiciones, días y horas establecidos por Aguas Torrelavega, se recogerán, priorizando siempre los avisos correctamente pasados, deberán ser también recogidos por éste, con la frecuencia de recogida que se precise en función de las necesidades, a los efectos de evitar que los residuos permanezcan depositados en la vía pública, todo ello sin perjuicio de la actuación administrativa que en aplicación de las Ordenanzas Municipales de Torrelavega.

Como norma general se admitirá en este servicio de recogida “domiciliaria” de enseres voluminosos, la entrega por parte del usuario del servicio de hasta un máximo de dos elementos u objetos voluminosos por aviso y semana, con una limitación en peso de 100 kg. en conjunto.

Quedan excluidos de este servicio los residuos eléctricos y electrónicos (REE) de línea blanca (como lavadoras, frigoríficos, etc.), los de línea marrón (como televisores, audio-video, HI-FI, etc.) y los de línea gris (como ordenadores, impresoras, teclados, periféricos diversos, etc.), que en todo caso resultan recepcionables en su entrega por los ciudadanos particulares, en el punto limpio dependiente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, actualmente gestionado por MARE, que se encuentra ubicado en Tanos, en la c/ Balbino Pascual, junto al edificio del Centro de Promoción en Innovación Tecnológica (CPIT), correspondiendo al adjudicatario en estos casos facilitar la adecuada información a los ciudadanos demandantes del servicio.

Fuera del servicio de recogida “domiciliaria” si se encontraran residuos de línea blanca, marrón o gris indebidamente acopiados en posiciones de contenedores, Aguas Torrelavega procederá a su recogida y transporte al punto limpio o planta de transferencia, pudiendo informar al Ayuntamiento para denunciar su incumplimiento. En el caso de residuos susceptibles de revalorización, por ejemplo, de chatarra metálica procedente de lavadoras, Aguas Torrelavega se reserva la opción de gestión de tal residuo y el derecho del cobro por el mismo, debiendo contabilizar el mismo.

Se prevé que la nueva ley de residuos y suelos contaminados, actualmente en tramitación en el Senado, contemple nuevos objetivos de cara a una mayor separación en la recogida de este tipo de residuos. Cuando se concreten estas obligaciones, desde Aguas Torrelavega se estudiará la adecuación a la nueva normativa para su aplicación.

C.6.- Recogida de aceite vegetal usado (aceite usado de cocina).

Hasta la fecha la gestión de recogida de aceite la realiza indirectamente el Ayuntamiento a través de concierto con la empresa Rahersa como subcontratista del anterior adjudicatario Geaser, para la producción de biocombustible de acuerdo con la directiva 2009/28/ce sometida a ISCC UE.

Para la recogida de este residuo de aceite usado existen aproximadamente unas 12-14 unidades de contenedores instalados en la vía pública, aportando Rahersa el personal asignado para esta recogida,



los vehículos utilizados, las instalaciones, etc. El Ayuntamiento de Torrelavega dispone de un cuadro de relación de ubicaciones de contenedores de recogida de aceite vegetal usado instalados en la vía pública.

Este servicio se ha prestado hasta la fecha a coste cero, y permite la reutilización de esta fracción de residuo.

Rahersa he venido emitiendo mensualmente un informe con datos de recogidas y posibles incidencias al servicio RSU (hasta septiembre de 2019 Geaser), que a su vez remitía mensualmente al Ayuntamiento de Torrelavega junto con la información del resto de residuos.

Dado que Rahersa ha manifestado su interés en mantener las mismas condiciones de servicio a coste cero también para Aguas Torrelavega, y que dicha gestión evita costes de explotación a Aguas Torrelavega, y evita costes de gestión de residuos al Ayuntamiento de Torrelavega, se propone continuar la prestación, al menos a corto plazo, de este servicio de igual manera firmando el correspondiente convenio, concierto o contrato con esa empresa especializada de recogida de aceite usado

C.7.- Otras recogidas puntuales específicas.

Otras recogidas puntuales específicas que se corresponden con las siguientes:

C.7.1.- Recogida de los contenedores instalados en cementerios, parques y jardines, áreas de esparcimiento y zonas verdes. Frecuencia de recogida mínimo semanal y según demanda y necesidades de vaciado, por ejemplo, los días inmediatos a la festividad del día de “Todos los Santos”, debiendo garantizarse la disponibilidad de uso de los contenedores. Se corresponden con los contenedores instalados en lugares accesibles en el entorno de las dependencias o espacios afectados.

C.7.2.- Recogida de los residuos de la Plaza Municipal de Abastos, mercados, etc.

Plaza de abastos: Frecuencia de recogida diaria y rotación según demanda y necesidades de vaciado para el contenedor la Plaza Municipal de Abastos de la Calle Ruiz Tagle, debiendo garantizarse la disponibilidad de uso de los contenedores. Igualmente se refuerza tarea de limpieza del contenedor con camión lava contenedores y con hidro limpiadora, por residuos perecederos.

Mercado semanal en recinto del ferial de Ganados:

Frecuencia de recogida semanal del contenedor situado en el recinto del Mercado Nacional de Ganados, los viernes por la mañana, para el mercado semanal que se celebra en el recinto los jueves por la mañana. Se ejecuta sin cargo.

Ferias de ganado similares en recinto del ferial de Ganados:

Se da soporte a la organización de las ferias, aportando un camión de carga trasera o lateral, y un conductor, procediendo a la facturación a la Dirección del Mercado Nacional de Ganados.



Otras actividades o eventos similares de carácter puntual se atenderán mediante la colocación de los contenedores requeridos al efecto y con frecuencia de retirada según demanda y necesidades de vaciado que garanticen la disponibilidad de uso de los contenedores.

C.7.3.- Recogida de los residuos de festejos y otras actividades lúdicas de carácter municipal o privada (con facturación según mano de obra y maquinaria).

Recogidas especiales motivadas por la celebración de las Fiestas Patronales, que deberán ser atendidas con la colocación de los contenedores requeridos al efecto (o modificación de ubicación de los existentes como resulta el caso de las fiestas patronales) y con frecuencia de retirada según demanda y necesidades de vaciado, que garanticen la disponibilidad de uso de los contenedores.

Otros encargos por el Ayuntamiento de Torrelavega:

En el caso de actividades de carácter municipal como por ejemplo actividades festivas, deportivas, culturales, educativas, gastronómico-festivas o singulares. Será de aplicación el procedimiento de facturación de fecha 19-01-2018 descrito en el presente Contrato Programa: se efectuarán previa encomienda escrita, y se procederá a la facturación al ayuntamiento una vez finalizados.

Encargos por otros entes de iniciativa privada:

Se podrán atender las peticiones privadas de empresas, asociaciones de vecinos, eventos. etc., como por ejemplo actividades festivas, deportivas, culturales, educativas, gastronómico-festivas o singulares de puesta a disposición de contenedores, mano de obra y maquinaria de recogida, etc. Para ello se deberá elaborar un presupuesto previo que deberá ser abonado anticipadamente para su ejecución. Una vez finalizado el servicio, se realizará una liquidación conjunta.

C.7.4.- Recogida de los residuos del Servicio Municipal de Limpieza Viaria. Frecuencia de recogida diaria para los contenedores a instalar por parte de Aguas Torrelavega en las dependencias del Servicio Municipal de Limpieza Viaria, ubicadas en el interior del recinto del Mercado Nacional de Ganados, o espacio que se habilite al efecto.

C.7.5.- Recogida de los residuos depositados en los puntos limpios escolares. Recogida de los materiales y residuos depositados en los contenedores de los puntos limpios escolares de los colegios y centros de enseñanza de la ciudad, así como de otras dependencias municipales, con frecuencia de recogida quincenal y según demanda y necesidades de vaciado, que garanticen la disponibilidad de uso de los contenedores.

C.7.6.- Recogida especial de residuos domésticos en puntos singulares o de difícil acceso. Se atenderán soluciones para este tipo de puntos de recogida de residuos domésticos, mediante la posible aplicación de sistemas diferenciados o alternativos del general.

C.7.7.- Limpieza del entorno inmediato de los contenedores de recogida de residuos domésticos, como consecuencia de la suciedad ocasionada por el depósito de residuos y las operaciones de recogida y vaciado de los contenedores. Será responsabilidad de Aguas Torrelavega mantener limpias en todo momento las zonas de acera y calzada situadas en el entorno de los contenedores, eliminando cualquier resto de residuos, suciedad, manchas en el pavimento, etc.



C.7.8.- Recogida de los residuos asimilables a domésticos y recogida selectiva de residuos en polígonos o zonas industriales, depositados en los contenedores del Polígono Industrial Tanos – Viérnoles, así como en otras zonas industriales que se puedan determinar, con frecuencia de recogida según demanda y necesidades de vaciado, frecuencia mínima semanal, que garantice la disponibilidad de utilización de los contenedores.

C.8.- Subcontratación parcial del servicio de recogidas de residuos.

A criterio de la gerencia de Aguas Torrelavega, será posible la subcontratación parcial del servicio de recogida de residuos, como por ejemplo de la limpieza de contenedores, de la recogida de las fracciones RSU, papel – cartón, envases, vidrio y aceite vegetal usado debiendo informar al Consejo de Administración y a la Dirección Técnica Municipal del Servicio del Ayuntamiento de Torrelavega.

En el supuesto de parcial de cualquiera de las recogidas se deberá establecer con claridad el alcance de la subcontratación y atender todos los aspectos requeridos en relación con el personal, vehículos y medios que se pretenden asignar, horarios y frecuencias de recogida, así como las instalaciones, empresas o gestores de residuos debidamente autorizados que resulten destinatarios de los mismos, etc.

En cualquier caso la responsabilidad de la prestación por aplicación de este procedimiento de algunos servicios accesorios distintos de las recogidas básicas domiciliarias, respecto del Ayuntamiento, corresponderá exclusivamente a Aguas Torrelavega.

C.9.- Servicios de recogida de residuos excluidos.

Con carácter general se deberán recoger todos los residuos con características detalladas en los artículos 48.1. y 48.2.a. de la vigente Ordenanza Municipal de Protección de Espacios Públicos en relación con su ornato, limpieza, retirada de residuos, tierras y escombros, así como zonas verdes, parques y jardines, del Ayuntamiento de Torrelavega.

Quedarán por tanto excluidos de los servicios habituales y especiales o específicos de recogida de residuos domésticos aquellos que no tienen la consideración de residuos domiciliarios o asimilables, que resultan los siguientes:

- Los residuos Industriales y comerciales que por sus características, volumen o peso no sean asimilables a los residuos domiciliarios o domésticos, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal y a criterio de la gerencia de Aguas Torrelavega y/o de la Dirección Técnica Municipal del Servicio.
- Los residuos que excedan de 30 kg. de peso por bulto o bolsa de forma individual, aquellos que en su conjunto superen los volúmenes establecidos en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por recogida de basuras y residuos domésticos, o cuyo volumen de forma individual impide su depósito en los contenedores y su manejo por parte del personal de recogida de residuos domésticos.
- Los residuos nocivos, insalubres, tóxicos y peligrosos.
- Los residuos o materiales inflamables, explosivos o radioactivos.
- Los animales y los animales domésticos muertos.



- Los residuos líquidos o pastosos.
- Los recipientes o envases metálicos o plásticos que hayan contenido productos peligrosos.
- Los residuos sin identificar.
- Los residuos procedentes de obras, derribos y demoliciones, excavaciones, etc., tanto públicas como privadas, correspondientes a escombros, restos de obras, tierras de desmonte, etc., a excepción de los previstos en el artículo 48.1.g. de la vigente Ordenanza Municipal, y aquellos otros que con carácter excepcional puedan ser ordenados por el Ayuntamiento de Torrelavega (a través de la Dirección Técnica Municipal del Servicio).
- Los residuos hospitalarios (infecciosos, clínicos, bio-sanitarios o citotóxicos) que no resultan asimilables a domésticos (excepto los señalados en artículo 48.2.a. de la vigente Ordenanza Municipal).
- Cualquier otro residuo peligroso no especificado con anterioridad y, especialmente, las baterías de automóvil, los neumáticos fuera de uso, los aceites usados minerales, etc.
- Los residuos específicos para los que exista legislación vigente en la que se señale que la gestión de los mismos no resulta de competencia municipal, siempre y cuando su recogida no esté contemplada en este Pliego de Condiciones Técnicas.
- Aquellos otros que puedan establecerse por la Dirección Técnica Municipal del Servicio.

Los productores de residuos exceptuados de las obligaciones de la recogida de residuos domésticos y asimilables están obligados a efectuar la recogida y transporte de los mismos hasta los centros de trasvase, transferencia, clasificación, depósito, tratamiento y/o eliminación establecidos por la autoridad competente, bien directamente si se dispone de las autorizaciones correspondientes, o a través de gestores de residuos debidamente acreditados.

C.10.- Incremento de la cantidad de residuos domésticos recogidos - aumento de población – aumento del número de contenedores.

El eventual incremento de las cantidades de residuos domésticos recogidos derivados del aumento de la generación total de residuos o de cambios en las cantidades recogidas correspondientes a las diferentes fracciones de residuos domésticos, deberán ser asumidos por Aguas Torrelavega. Se considera que los aumentos de costes por los incrementos de cantidades de residuos se traducen en incrementos de costes de combustible y de mantenimiento, contemplados en la fórmula polinómica de actualización de precio del servicio.

Tan sólo podrán atenderse las bonificaciones por los resultados de la recogida selectiva de residuos domésticos que se establece en el presente Contrato Programa, para las fracciones de envases, ligeros, papel-cartón y vidrio.

De igual forma no darán lugar a indemnización alguna a Aguas Torrelavega los posibles aumentos de población, como tampoco dará lugar a la modificación del precio una posible disminución de habitantes en el Término Municipal.



AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Nº Registro E.L. 01390876



Será por cuenta del Ayuntamiento sufragar el coste de la instalación de nuevos contenedores de las diferentes fracciones de residuos domésticos que resulten precisos durante la duración del contrato como consecuencia de los aspectos referidos en este apartado. Aguas Torrelavega procederá a la instalación de dichos contenedores y a su facturación correspondiente al mencionado ayuntamiento.

La orden municipal de instalación de nuevos contenedores de las diferentes fracciones de residuos domésticos deberá ser escrita y deberá contar con la aprobación expresa de la Dirección Técnica Municipal del Servicio (de Medio Ambiente) del Ayuntamiento de Torrelavega.

Aguas Torrelavega tendrá también la obligación de recoger los residuos de los nuevos contenedores que se puedan implantar como consecuencia del aumento de demanda o de capacidad, sin que esto suponga ninguna remuneración adicional al precio de servicio.

C.11.- Otras consideraciones respecto de la recogida selectiva de residuos domésticos.

El Ayuntamiento de Torrelavega podrá establecer nuevas actuaciones de recogida selectiva para residuos domésticos no regulados en el presente Contrato Programa, con agentes privados y/o organizaciones de interés público, no teniendo derecho Aguas Torrelavega a reclamación alguna por este concepto.

C.12.- Otras consideraciones respecto de la recogida selectiva de residuos domésticos.

El Ayuntamiento de Torrelavega podrá establecer nuevas actuaciones de recogida selectiva para organizaciones de interés público, no teniendo derecho el adjudicatario de este concurso a reclamación alguna por este concepto.

C.13.- Otras consideraciones respecto de la recogida selectiva de residuos domésticos.

El cumplimiento de la nueva normativa de la Ley de residuos y suelos contaminados requerirá la instauración de nuevas recogidas separadas. La asunción de estas nuevas tareas requerirá un incremento de dotación personal. Para las recogidas de Orgánica y Textil puerta a puerta, El Ayuntamiento asumirá el incremento de la dotación económica conforme las necesidades indicadas por Aguas Torrelavega y aprobadas en su Consejo de Administración.

C.14.- Servicios de transporte de los residuos domésticos.

Aguas Torrelavega deberá transportar todos los residuos recogidos a los centros de trasvase, transferencia, clasificación, depósito, gestión, tratamiento y/o eliminación que se señalen por el Ayuntamiento o a aquellos que se establezcan por la autoridad competente del Gobierno de Cantabria.

El transporte de los residuos domésticos procedentes de la recogida de contenedores en la vía pública o en acera correspondientes a la fracción resto, hasta el centro de destino, se realizará al finalizar cada recorrido, sin que los mismos puedan ser depositados en otro lugar distinto del señalado, ni quedarse en los vehículos de un día para otro, salvo situaciones o causas extraordinarias.



AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Nº Registro E.L. 01390876



Los residuos correspondientes al contenedor verde (fracción resto) se entregarán en la planta de transferencia sita actualmente en las instalaciones del “Mazo” y los del contenedor amarillo (fracción envases ligeros) se depositarán en el C.R.R. (centro de recogida y reciclaje), también ubicado actualmente en la misma planta del “Mazo”.

El resto de residuos domésticos recogidos de las distintas se entregarán en las instalaciones, vertederos controlados, puntos limpios o gestores autorizados de residuos que se determinen por el Ayuntamiento de Torrelavega o que se puedan establecer en el tiempo por la autoridad competente del Gobierno de Cantabria.

Aguas Torrelavega utilizará los sistemas más adecuados para el transporte de los residuos primando aquellos que utilicen sistemas que conduzcan a una reducción de costes, incorporando avances tecnológicos que favorezcan la optimización de los volúmenes a transportar y/o disminuyan los viajes a vertedero u otras instalaciones de entrega de residuos.

Si se produjera una modificación en los puntos de entrega de residuos establecidos para las fracciones de resto y envases ligeros, así como para los residuos no peligrosos - inertes en el vertedero de residuos no peligrosos de Castañeda conocido como “Vertedero del Monte Carceña”, así como de cualquier otra fracción de residuos, y por tanto, de las condiciones de transporte de estos residuos, Aguas Torrelavega estará obligado a realizar los cambios necesarios en la prestación del servicio.

5.2.3.- Contenerización y adecuación del parque de contenedores.

El Ayuntamiento de Torrelavega es propietario del parque actual de contenedores del municipio. Será por cuenta de Aguas Torrelavega la utilización de estos medios no traspasados. Los mismos deberán disponerse en adecuadas condiciones de funcionamiento, mantenimiento, conservación, ornato y estar debidamente serigrafiados y señalizados, indicando en todo caso la fracción de residuos correspondientes, en consonancia con el resto de los nuevos contenedores que instalen la prestación del servicio.

Aguas Torrelavega podrá presentar un programa o plan de adecuación de los contenedores, mediante el que se deberá definir con claridad el alcance de las operaciones que se pretenden llevar a cabo en el actual parque de contenedores, debiendo incorporarse además detalle de los costes económicos de este programa o plan.

El Ayuntamiento de Torrelavega podrá encomendar a Aguas Torrelavega la reconversión del parque de contenedores, mediante la adaptación de los mecanismos y el pintado de los mismos. Aguas Torrelavega procederá a facturar el material y la mano de obra al ayuntamiento.



Además, a coste del Ayuntamiento, Aguas Torrelavega deberá aportar los contenedores que se precisen de nueva adquisición y fabricación de características similares a los existentes para el mantenimiento de la imagen corporativa del servicio de recogida de residuos domésticos (calidad, diseño, imagen/estética, materiales de construcción, seguridad, accesibilidad) que se corresponderá con las unidades de las fracciones resto, envases ligeros, vidrio, papel-cartón y aceite vegetal usado que se componen el parque actual de contenedores y los de las fracciones que se puedan asumir en futuro . Aguas Torrelavega procederá a facturar al ayuntamiento el suministro y colocación de los mismos.

Anualmente el Ayuntamiento podrá definir un número por determinar de unidades de contenedores de las diferentes fracciones y capacidades para destinarse a la sustitución de contenedores existentes y/o al aumento del número de contenedores instalados, debiendo quedar especificado en orden municipal el número de contenedores destinado a la sustitución y el número de contenedores destinado al aumento de unidades instaladas. Aguas Torrelavega procederá a facturar el suministro y colocación de los mismos.

Las unidades de contenedores a incorporar de las distintas fracciones deberán ser de características similares a las existentes.

La compra y colocación de estos nuevos contenedores podrá ser efectuada por Aguas Torrelavega, incluyendo, en su caso, las obras que puedan resultar necesarias para la adecuación del entorno, la señalización horizontal o vertical del espacio ocupado por los contenedores, la modificación, alteración o supresión de espacios de aparcamiento y en general, cualquier tipo de obra civil que resulte necesaria para la correcta ubicación de los contenedores, que en todo caso deberán ser aprobadas por la Dirección Técnica Municipal del Servicio. Se considerarán incluidos todos los costes de primera instalación, así como el mantenimiento de las medidas adoptadas. El conjunto de estos costes será facturado por Aguas Torrelavega al Ayuntamiento de Torrelavega, justificando debidamente los mismos, mediante facturas de bienes y obras, partes de trabajo de mano de obra y maquinaria, fotografías, etc.

Aguas Torrelavega dispondrá, un inventario del estado de contenerización en el que se señalará claramente las ubicaciones concretas de los contenedores de las diferentes fracciones de residuos domésticos, así como el número y capacidad de cada posición de recogida de residuos domésticos, así como para cada recorrido, ruta o sector propuesto del término municipal.

A efectos de planificación de inversión municipal, los posibles estudios o propuestas de mejora en materia de contenerización deberán detallar el alcance de las obras y actuaciones que en su caso resulten necesarias para la adecuación y señalización de los espacios de ubicación de los contenedores.

Cada respectiva propuesta o estudio de contenerización deberá incluir además de la instalación de los contenedores anteriormente referida, las labores de limpieza, mantenimiento, reposición, traslado y reubicación de los mismos, con detalle de las operaciones de limpieza y mantenimiento de los contenedores que se proponen, así como los equipos de trabajo destinados al efecto, horarios y turnos de trabajo.



Significar que las soluciones propuestas para cada caso deberán justificarse de manera precisa, debiendo proporcionarse planos a escala con detalle de la ubicación concreta de los contenedores de las diferentes fracciones de recogida de residuos domésticos, que se complementarán en la oferta de cada propuesta, con los correspondientes a los planos de las rutas de recogida de residuos urbanos que realizarán los vehículos recolectores de residuos urbanos, así como con los planos de las rutas de lavado a efectuar por el vehículo lavacontenedores.

Las posibles propuestas, una vez aprobadas por la Dirección Técnica Municipal del Servicio, podrán ser encomendadas a Aguas Torrelavega para su ejecución y posterior facturación al Ayuntamiento de Torrelavega.

Independientemente de la frecuencia mínima de vaciado de contenedores que se establezca, Aguas Torrelavega podrá acomodar la frecuencia de vaciado a la velocidad de colmatación real de los mismos, de acuerdo con las instrucciones que señalen por la Dirección Técnica Municipal del Servicio, con objeto de mantener disponible capacidad de depósito de residuos en los contenedores, sin que ello pueda suponer incremento de precio del servicio.

La frecuencia de vaciado deberá asegurar en todo momento que los residuos depositados en el contenedor no superen el 90% de su capacidad de llenado. En aquellos casos en los que se observe que la frecuencia de vaciado del contenedor es insuficiente para garantizar una disponibilidad mínima del 10% del volumen de llenado del contenedor, será posible una encomienda de la Dirección Técnica Municipal del Servicio para que Aguas Torrelavega proceda a incrementar el número y/o capacidad de los contenedores, todo ello con cargo al Ayuntamiento. Si fuera preciso y posible, Aguas Torrelavega podrá proceder a incrementar la frecuencia de vaciado hasta asegurar la disponibilidad exigida.

Deberán tenerse en consideración para las frecuencias de vaciado y la capacidad de los contenedores, los incrementos de generación de residuos que se puedan producir en las diferentes épocas del año, en eventos puntuales o periódicos, y especialmente, en las fechas de la recogida festiva, reducida u optimizada, debiendo cubrirse en todo momento las necesidades del servicio, a los efectos de que los usuarios no se vean obligados en ninguna situación a depositar los residuos fuera de los contenedores por defecto de la capacidad disponible en las posiciones o puntos de entrega.

Aguas Torrelavega podrá acopiar los contenedores de refuerzo precisos y proceder a instalar con la antelación suficiente los necesarios para prestar los servicios especiales de recogida de residuos de acuerdo con lo especificado en el presente Contrato Programa y con las directrices a establecer por la Dirección Técnica Municipal del Servicio. Finalizados los actos, festejos, acontecimientos o situaciones que han provocado el aumento puntual de generación de residuos y, una vez restablecida la normalidad, los contenedores instalados serán retirados a la mayor brevedad posible por parte de Aguas Torrelavega y, tras ser sometidos a su limpieza, serán almacenados. Estas actuaciones conllevarán compensación económica adicional mediante la correspondiente facturación justificando los costes.

Sin perjuicio del referente ya existente de posiciones o puntos de recogida para las fracciones orgánica más resto y envases ligeros, se establece con carácter orientativo que las distancias máximas entre los puntos de entrega de residuos y las puertas de acceso al portal o puerta de acceso a la finca privada serán inferiores a 75 metros en zonas o áreas urbanas e inferiores a 150 metros en zonas o áreas rurales, a los efectos del diseño del servicio.



C.2.4.- Servicios de lavado, desinfección, mantenimiento y reposición o sustitución de contenedores).

Aguas Torrelavega dispondrá en sus procedimientos internos los recursos humanos y materiales que emplearán para la prestación de estos servicios, así como los horarios de desarrollo de los mismos, las frecuencias de prestación, etc. Se deberán desarrollar planes en los que presentarán soluciones individualizadas para cada tipo de operaciones de lavado y desinfección de contenedores, así como para las operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos, que se recogen a continuación en el presente Pliego de Condiciones Técnicas.

C.2.4.1.- Lavado y desinfección de contenedores.

Aguas Torrelavega deberá llevar a cabo el lavado interior y exterior con agua y detergente adecuado y la desinfección periódica de todos los contenedores instalados en la vía pública, con la finalidad de que no se produzcan malos olores y molestias para los usuarios y presenten en todo momento un adecuado estado de limpieza.

El lavado exterior e interior mecanizado de los contenedores de las fracciones resto y envases ligeros se deberá efectuar mediante camión lavacontenedores, debiendo garantizarse la permanencia del contenedor dentro del vehículo durante el tiempo necesario para garantizar la debida limpieza del mismo.

Para los contenedores correspondientes a los espacios o zonas periurbanas y rurales de menor demanda y con frecuencia de recogida mínima de tres días a la semana para la fracción resto requerida en el presente Contrato Programa, se podrá aplicar lavado exterior e interior mecánico de los contenedores mediante camión lava contenedores, pudiendo llevarse a cabo también de forma manual, en lugar adecuado, con utilización de un hidrolimpiador dotado de lanza de alta presión (en horario diurno o nocturno), o en instalaciones de Aguas Torrelavega de forma manual mediante lanza de alta presión. En este último supuesto se deberá dejar en el lugar del contenedor trasladado para su limpieza en planta otro contenedor limpio, hasta el momento de la recolocación de la unidad primitiva.

El horario de las operaciones de lavado y desinfección de los contenedores mediante camión lavacontenedores se corresponderá preferentemente con el de las operaciones de recogida de los mismos (diurno o nocturno), a los efectos de garantizar en la medida de lo posible que los contenedores a lavar se encuentren vacíos y para que el tráfico rodado se interrumpa lo mínimo posible.

Para el resto de los contenedores de otras fracciones se admitirá que las operaciones de limpieza se puedan realizar “in situ” en la vía pública, mediante la utilización de un vehículo hidrolimpiador dotado de lanza de alta presión (en horario diurno o nocturno), o bien en la planta de instalaciones de la empresa u otras instalaciones disponibles al efecto, de forma manual mediante lanza de alta presión. En este último supuesto se deberá dejar en el lugar del contenedor trasladado para su limpieza otro contenedor limpio, hasta el momento de la recolocación de la unidad primitiva.



AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Nº Registro E.L. 01390876



Después de las operaciones de limpieza manual de contenedores en la vía pública, se deberán efectuar las operaciones de barrido y baldeo de la superficie ocupada por los contenedores y de los espacios inmediatos de su alrededor que resulten precisas para garantizar el completo estado de limpieza de estas áreas.

La frecuencia mínima para las operaciones de lavado y desinfección de los contenedores a instalar, resultará la siguiente:

- Contenedores en acera (fracción resto): limpieza interna y externa mecanizada mensual. No obstante a lo anterior, para los contenedores correspondientes a la Plaza Municipal de Abastos y aquellos en los que se efectúe depósito de residuos perecederos y los correspondientes al perímetro del espacio de zonas específicas de hostelería de modo puntual y de la denominada “zona de vinos”, la frecuencia de lavado será quincenal durante todo el año.
- Contenedores fracción envases ligeros: limpieza interna y externa mecanizada trimestral de noviembre a abril y bimestral de mayo a octubre.
- Contenedores para instalación en festejos y otras actividades lúdicas deportivas, culturales, etc.: limpieza interna y externa después de finalizado el evento.
- Contenedores en áreas de fracción papel – cartón: limpieza externa trimestral.
- Contenedores en áreas de fracción vidrio: corresponde a Ecovidrio su mantenimiento y limpieza. Cuando se asuma la recogida, se procederá a una limpieza trimestral.
- Contenedores de otras futuras fracciones que se recojan: Se procederá a aplicar una frecuencia suficiente en base a las características del residuo. La orgánica, que se debe implementar antes de fin de 2021, requerirá una frecuencia especial y lavado intensivo.

No obstante, en aquellas situaciones puntuales o sobrevenidas en que como consecuencia del tipo de residuos depositados en los contenedores o cualquier otro tipo de incidencia que se pueda producir, se haga preciso un aumento de la frecuencia de lavado de los contenedores, esta se deberá ajustar a la necesaria para garantizar un adecuado estado de limpieza los contenedores, sin que ello pueda suponer incremento del precio del servicio.

Además de lo anterior, en los puntos de recogida que se consideren especialmente problemáticos y/o en casos de suciedad anormal, por ejemplo con residuos de pescaderías, fruterías o similares, se procede con una frecuencia semanal de lavado en una ruta específica.

Se realizará un programa de **Mantenimiento Integral de los puntos**, que incluye una limpieza intensiva de los contenedores de los puntos de Torrelavega.



- Se realizará una **limpieza interna** intensiva del contenedor mediante la utilización y aplicación de productos de limpieza, para la limpieza de los residuos que habitualmente se encuentran pegados en el fondo del recipiente o cuba especialmente en los contenedores de la fracción orgánica más resto. Después se efectuará un proceso de frotado para arrancar las costras de residuos formadas mediante cepillos o rasquetas y posteriormente se lavará el interior del contenedor con agua fría o caliente, utilizando una lanza de alta presión. Por último, se añadirá un producto ambientador o de desodorización.
- Se realizará una **limpieza externa** intensiva del contenedor, para lo que se procederá a la retirada manual de cualquier elemento extraño que se encuentre adherido al contenedor (pegatinas, carteles, etc.). Después se efectuará un pulverizado manual o mecánico de la superficie externa del contenedor mediante la proyección de un producto detergente eficaz, y finalmente, se enjuagará la parte externa del contenedor con agua fría o caliente mediante lanza de alta presión. Las zonas del contenedor que se resistan se limpiarán de forma manual.
- Se procederá a la reparación de los contenedores que lo necesite, cables, amortiguadores, pedales etc.
- Se cuidará el aspecto exterior del punto, sorrapeando, barriendo y baldeando.
- Se repondrán las pegatinas que se necesiten.

Estas operaciones de limpieza intensiva deben garantizar que a la finalización de los trabajos el estado final de los puntos de un aspecto de limpieza y servicio cuidado. Al ser el Punto, el lugar en que los ciudadanos se relacionan diariamente con nuestro servicio.

De forma excepcional será de aplicación la limpieza intensiva en planta con carácter extraordinario e inmediato en aquellos casos de suciedad anormal de los contenedores, con independencia de la programación de lavado que le corresponda.

Todas las operaciones de lavado de contenedores se deberán realizar mediante procedimientos y aplicación de detergentes o productos de limpieza que sean respetuosos con el medio ambiente.

Se deberá llevar a cabo una adecuada gestión del agua sucia procedente de los vehículos lavacontenedores así como de la generada en las operaciones de limpieza intensiva de contenedores a desarrollar en las instalaciones fijas, correspondiendo la misma a Aguas Torrelavega, que deberá cumplir con todas las exigencias legales de correcta gestión medioambiental. Los residuos que se puedan producir durante las operaciones de lavado de contenedores deberán gestionarse de igual forma por la empresa.

Aguas Torrelavega debe adecuar y de un área o espacio dentro de sus instalaciones fijas u otras instalaciones disponibles al efecto, destinado al lavado de contenedores y vehículos, así como de los sistemas o medios para la adecuada gestión de las aguas procedentes del lavado de contenedores y vehículos en la propia instalación fija, así como de las aguas sucias de lavado procedentes de los vehículos lavacontenedores.



Se deberá aportar un programa de lavado de contenedores de las diferentes fracciones de residuos domésticos, con detalle del alcance de las rutas de lavado correspondientes al camión lavacontenedores.

El agua utilizada para el lavado de contenedores mediante vehículo lavacontenedores o hidrolimpiador será por cuenta del Ayuntamiento de Torrelavega siempre que pueda disponer del suministro de los pozos municipales de agua no potable situados en el recinto del Mercado Nacional de Ganados, junto a las dependencias del Servicio Municipal de Limpieza Viaria.

C.2.4.2.- Mantenimiento de contenedores (revisión, mantenimiento y reparación).

Resultará obligación de Aguas Torrelavega el servicio la organización y ejecución de los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de la totalidad de los contenedores de las diferentes fracciones de residuos.

Este servicio de mantenimiento tendrá como objetivo conseguir que el parque de contenedores se encuentre siempre en perfecto estado de funcionamiento y de imagen/estética.

Será responsabilidad de la empresa el buen estado de mantenimiento, conservación y ornato de los contenedores

Igualmente será función de Aguas Torrelavega llevar a cabo los trabajos que se precisen de reposición o sustitución de los mismos facturando los mismos al Ayuntamiento de Torrelavega. Se realizarán estas reposiciones o sustituciones cuando resulte preciso, a criterio de la Dirección Técnica Municipal del Servicio. Si resultara necesaria la adquisición del propio contenedor a instalar, también será objeto de facturación.

El servicio consiste en la reparación y/o sustitución de los elementos de los contenedores que se encuentren en mal estado, debiendo establecerse un programa de mantenimiento general periódico que deberá incluir como mínimo las siguientes operaciones:

- Revisión periódica del estado funcional y de conservación de los contenedores.
- Engrase de determinados componentes de los contenedores que lo precisen.
- Revisión de elementos de frenado en los contenedores que los incorporen.
- Reposición de elementos reflectantes y otros adhesivos deteriorados, si los disponen.
- Revisión de los elementos o sistemas de identificación de los contenedores con reposición de los mismos en caso de deficiente visualización.
- Eliminación de pintadas y gráfittis mediante productos que no dañen el contenedor.
- Reparación de las partes de los contenedores que como consecuencia de golpes o impactos sufran abolladuras, deformaciones o desajustes.
- Reparación de las partes de los contenedores que como consecuencia de rozaduras o rayones tengan zonas con desprendimiento de pintura.
- Sustitución o reparación de cualquier componente o elemento defectuoso o deteriorado.
- Trabajos y operaciones incluidos en los manuales de conservación y mantenimiento de los fabricantes de los contenedores.



La empresa deberá disponer obligatoriamente de un stock suficiente de piezas de repuesto de los diferentes tipos de contenedores instalados (ruedas, pivotes, ejes, tapas, cuerpos, etc.), debiendo asumir las responsabilidades derivadas de la eventual demora que se pueda producir en el mantenimiento ordinario o correctivo como consecuencia de la falta de los repuestos necesarios.

En los casos de trabajos de mantenimiento no programados como consecuencia de necesidades sobrevenidas, la empresa deberá solucionar las anomalías detectadas en un plazo de 24 horas. En el caso de que no resulte posible deberá sustituir el contenedor por otro similar, hasta la resolución del problema, para lo que deberá disponer de un stock mínimo de contenedores que se determina en el apartado de “reposición o sustitución de contenedores”.

Los trabajos de mantenimiento y conservación de contenedores se podrán realizar “in situ”, en el propio punto donde está ubicado el contenedor, cuando resulten de escasa entidad y no produzcan trastornos en la vía pública, para lo que la empresa deberá disponer de un operario cualificado y de un vehículo auxiliar dotado de los elementos de utillaje, herramientas y repuestos necesarios, debiendo realizarse los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de modo continuado.

En caso de necesidad y cuando se realicen los trabajos de lavado en planta, el mantenimiento se deberá llevar a cabo en las instalaciones fijas del adjudicatario, que deberán estar dotadas de los medios y equipamiento necesarios, debiendo garantizarse a los usuarios de los contenedores la disponibilidad de depósito de residuos, para lo cual el adjudicatario deberá trasladar y colocar provisionalmente contenedores de similares características a los retirados.

Las actuaciones que den lugar al traslado y/o reubicación de contenedores dentro del ámbito del Término Municipal de Torrelavega no pueden suponer incremento económico alguno a lo largo del periodo de vigencia del contrato.

Para el traslado de los contenedores averiados hasta las instalaciones fijas de la empresa, así como para el traslado y ubicación de las unidades reparadas o arregladas, se deberá disponer de un vehículo adecuado y cualquier otro vehículo auxiliar o equipo que pueda resultar necesario en atención a las características de los contenedores que se instalen por cuenta de la empresa.

La empresa definirá la disposición de un área o espacio destinado al mantenimiento de contenedores, así como al almacenamiento del stock de piezas de repuesto de los diferentes tipos de contenedores instalados. De igual forma la empresa deberá detallar los elementos de utillaje, herramientas, maquinaria y equipamiento disponible para llevar a cabo los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo.

5.2.4.3.- Reposición o sustitución de los contenedores.

Se deberá proceder con carácter general a la reposición o sustitución de los contenedores por otros nuevos en los siguientes casos de contenedores inservibles:

- Cuando los desperfectos o averías de los contenedores correspondan a zonas estructurales de los mismos.



- Cuando los contenedores resulten calcinados de forma fortuita o intencionada o sean objeto de actos de vandalismo.
- Cuando los contenedores sean objeto de actos de vandalismo y su deterioro haga que no resulte funcional o aceptable su reparación a juicio de la Dirección Técnica Municipal del Servicio.
- Cuando el deterioro del contenedor resulte de tal alcance que a juicio de la Dirección Técnica Municipal del Servicio el trabajo de reparación no resulte funcional o aceptable.

En todos los casos de reposición o sustitución de contenedores por otros nuevos, incluidos los de consecuencia de actos de vandalismo contrastados o con denuncia expresa, el Ayuntamiento asumirá la totalidad del coste, que Aguas Torrelavega facturará.

La empresa deberá disponer obligatoriamente un stock suficiente y permanente de contenedores de los diferentes tipos y capacidades instaladas y que:

- Para las fracciones resto y envases ligeros deberá ser de al menos 5 unidades en las capacidades de mayor implantación y de 2 unidades en el resto de capacidades
- Para las fracciones de residuos os de papel – cartón y vidrio el stock deberá ser de al menos 2 unidades
- En el resto de fracciones como aceites usados, etc., el stock deberá ser de al menos de una unidad.

Actualmente el Ayuntamiento de Torrelavega dispone un stock de contenedores acopiados en las dependencias de El Mercado Nacional de Ganados, a disposición de Aguas Torrelavega.

En el caso de aprovechar este stock de contenedores para la reposición o sustitución de contenedores inservibles, o en el caso de aprovechar los mismos para adición de nuevas posiciones, Aguas Torrelavega podrá facturar al Ayuntamiento los gastos de mano de obra y maquinaria, no así de suministro del contenedor.

En el caso de tener que realizar adquisiciones de contenedores para la reposición o sustitución o adición de contenedores, Aguas Torrelavega podrá facturar los gastos de mano de obra y maquinaria, así como el coste neto del propio contenedor.

Los contenedores que se empleen para la prestación de los servicios que vayan quedando fuera de uso serán retirados por parte de la empresa que se hará cargo de los mismos, debiendo gestionar su eliminación de forma adecuada, cumpliendo con todas las exigencias legales de correcta gestión medioambiental.

El Ayuntamiento de Torrelavega se compromete a facilitar a Aguas Torrelavega del suelo adecuado para el acopio de los contenedores, destinado al almacenaje del stock de contenedores nuevos, así como de aquellos contenedores destinados al refuerzo de la recogida de residuos o a los servicios de recogidas especiales.

C.2.4.4.- Incorporación o adición de nuevos contenedores (en nuevos puntos de recogida).

Será obligación de la empresa la instalación de los contenedores que se precisen en nuevas posiciones o puntos de recogida de residuos domésticos que se habiliten durante el desarrollo del servicio



AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Nº Registro E.L. 01390876



y que puedan ser demandas por el Ayuntamiento de Torrelavega. Aguas Torrelavega podrá facturar al Ayuntamiento los gastos de mano de obra y maquinaria, así como el coste neto del propio contenedor, más el % de IVA.

C.2.5.- Horarios de prestación de los servicios.

Los horarios de los distintos servicios serán los que actualmente se vienen desempeñando. Los cambios de horarios a proponer por la empresa, deberán ser aprobados por la Dirección Técnica Municipal del Servicio, quedando facultado el Ayuntamiento de Torrelavega para su modificación, por motivos de interés público o una más adecuada prestación del servicio, sin que ello pueda suponer alteración económica de las condiciones del presente Contrato Programa.

No obstante, a lo anterior por parte de Aguas Torrelavega se deberán atender las siguientes condiciones para la elaboración de sus propuestas:

- El horario de la recogida de los residuos de la fracción resto no se deberá iniciar antes de las 23:00 P.M. horas en el caso de que las rutas de recogida se lleven a cabo en el horario nocturno. Las rutas de recogida que se desarrollen en el horario diurno se deberán iniciar a las 06:00 A.M. horas.
- El horario de la recogida de los residuos de la fracción de envases ligeros no se deberá iniciar antes de las 23:00 P.M. horas en el caso de que las rutas de recogida se lleven a cabo en el horario nocturno, aunque en la actualidad no es posible porque no se puede depositar en la planta de transferencia. Las rutas de recogida que se desarrollen en el horario diurno se deberán iniciar a las 06:00 A.M. horas.
- La recogida de los residuos de la fracción papel - cartón en contenedores se deberá llevar a cabo en horario diurno, de mañana desde las 06h AM hasta las 15h PM, que se deberán determinar en la propuesta junto con los medios técnicos y humanos de aplicación, etc.
- La recogida selectiva de papel cartón Puerta a Puerta a los comercios apuntados se lleva a cabo en horario diurno de 10:00 a 13:00 de lunes a viernes.

La recogida de los residuos de la fracción vidrio en contenedores se deberá llevar a cabo en horario diurno, que se deberá determinar en la propuesta junto con los medios técnicos y humanos